

RAD 2018-308): EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (C.G.P.: SISTEMA ORAL)
DEMANDANTE: FINANCIERA COOMULTRASÁN (NIT: 804-009.752.8)
APODERADO: DRA.MELISA VASQUEZ ARGUELLO.
DEMANDADO: VICTORIA ESPARZA RODRIGUEZ (c.c.28.334.178)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), nueve de junio de dos mil veintiuno

Visto el auto fechado del 27 de abril de los corrientes y teniendo las circunstancias antes mencionadas y dado que no se han pronunciado al respecto, este despacho requiere a la parte demandante para que sobre la situación del proceso de marras y de ser el caso si van a continuar o no con el proceso, por lo cual queda atento el despacho al pronunciamiento del demandante y reprogramar la audiencia aquí truncada.

NOTIFIQUESE.


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 10 de junio de 2021 a las 8:00 a.m., se
notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en Estados N° 065

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria